



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00558-00.

Visto el memorial que antecede, el despacho ordena:

1. Poner de presente al extremo demandante, la respuesta ofrecida por Compensar a folio 47, en la que informa que la dirección física de la demanda es calle 163 # 7 - 63 y correo electrónico herni47@hotmail.com. lo anterior para los fines pertinentes.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 19 de agosto de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Civil 004 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 4a210a87f2f2dfe2a13bd3169b3c1012ab6e541a07f55a5168d3cd0657a6c653 Documento generado en 12/08/2021 04:04:03 p. m. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
